

Río Gallegos, 31 de julio del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 04955-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita asignar a la Unidad Académica Río Gallegos la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 7.470,00) y a la Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$19.656,00);

Que dichos importes corresponden a la asignación realizada mediante Res. N° 149/07 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para financiar la etapa final 2006 de los proyectos del Programa de Voluntariado Universitario;

Que lo actuado se encuadra en lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el presente instrumento legal;  
Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** ASIGNAR, a la Unidad Académica Río Gallegos, la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 7.470,00) y a la Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$19.656,00) fondos correspondientes a la asignación realizada mediante Res. N° 149/07 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para financiar la etapa final 2006 de los proyectos del Programa de Voluntariado Universitario.-

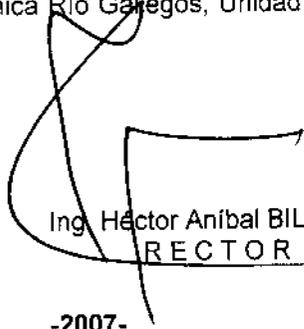
**Artículo 2°.-** AFECTAR preventivamente los fondos asignados a Fuente de Financiamiento: 1.1.- Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3.- Servicios Sociales.- Función: 4.- Educación y Cultura.- Programa:49 – Proyectos Concursos- Actividad: 20 – Voluntariado Universitario - Inciso:

3.- Servicios No Personales..... \$ 27.126,00

Presupuesto 2007.-

**Artículo 3°.-**TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, Unidad Académica Río Gallegos, Unidad Académica Río Turbio, dése a conocer y cumplido, archívese.-

  
Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración

  
Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

RESOLUCION

N° 0667

-2007-